



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 11 de abril de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Informe N° 833-2024-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 943-2024/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe Legal N° 130-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 3953-2024 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que apruebe la desagregación de los recursos para la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la Transferencia de Partidas, aprobada por el Decreto de Urgencia N° 007-2024, a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo referente a las modificaciones presupuestarias establece, que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley"; asimismo, el numeral 1 del artículo antes citado, señala que "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público (...);"

Que, por medio del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto acotado en el párrafo precedente, se establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);"

Que, por su parte el literal a) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala, que los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2024-SA y modificatorias, se declaró en emergencia sanitaria, por el plazo de 90 días calendario, por afectación de los servicios de salud por epidemia de dengue a diecinueve (19) departamentos, incluida la Provincia Constitucional del Callao;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 007-2024, se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que permitan al Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud, así como a los diversos gobiernos regionales y locales, comprendidos en los anexos I y II del Decreto Supremo N° 004-2024-SA, contar con el financiamiento necesario para el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia del dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria vigente;

Que, en el numeral 2.2 del artículo 2 del decreto referido en el párrafo precedente, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, a favor, entre otros, a los diversos gobiernos regionales y locales comprendidos en los anexos I y II del Decreto Supremo N°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2024/MDV-ALC



004-2024-SA y modificatorias; asimismo, el numeral 2.4 estipula que el detalle de los montos de la transferencia aludida se encuentra en el Anexo 3 "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales", siendo favorecida la Municipalidad Distrital de Ventanilla con la suma ascendente a S/ 15,400.00 (Quince mil cuatrocientos con 00/100 soles) para enfrentar la epidemia del dengue a nivel local, en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria vigente;

Que, por otro lado, el numeral 2.5 del artículo 2 decreto de urgencia referido, establece que, el Titular del Pliego habilitador y los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.2 antes desarrollado, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. La copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con el Memorando N° 943-2024/MDV-GPLP, de fecha 11 de abril de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 833-2024-MDV/GPLP-SGP, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el cual señala entre otros, lo siguiente: (...)

- De lo expuesto, en los párrafos precedentes y teniendo en cuenta los plazos establecidos, se eleva la presente propuesta de Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional por Transferencia de Partidas, orientadas exclusivamente para complementariamente financiar lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 007-2024, por el importe de S/ 15,400.00 (Quince mil cuatrocientos con 00/100 soles).
- (...) propone la desagregación de los recursos presupuestarios de acuerdo con el siguiente detalle:

### GASTOS:

#### Sección segunda

#### Pliego

Fuente de Financiamiento

Rubro

Categoría Presupuestaria

Programa Presupuestal

Producto

Actividad

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Ventanilla

: Recursos Ordinarios

: 00 Recursos Ordinarios

: Programa Presupuestal

: 0017 Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis

: 3043977 Familia con prácticas saludables para la prevención de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas.

: 505990 Acciones desarrolladas por municipios para la disminución de la transmisión de enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas.

#### GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y servicios

**TOTAL PLIEGO**

**: S/ 15,400.00**

Que, mediante Informe Legal N° 130-2024/MDV-GAJ, de fecha 11 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal dirigido a la Gerencia Municipal respecto a la Transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año 2024, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco del Decreto de Urgencia N° 007-2024, el mismo que concluye, entre otros, lo siguiente:

(...)

- Que, en consecuencia, resulta legalmente viable que mediante acto resolutivo el señor alcalde apruebe la desagregación de los recursos presupuestarios autorizados mediante el Decreto de Urgencia N° 007-2024, por el importe de S/ 15,400.00 (Quince mil cuatrocientos con 00/100 soles), de conformidad con lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, literal c) del artículo 27 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.1 y el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.
- Se recomienda autorizar a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", como consecuencia de lo dispuesto en el acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2024/MDV-ALC

Que, con Proveído N° 3953 de fecha 11 de abril de 2024, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y la Subgerencia de Presupuesto, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la desagregación de recursos establecidos en el Decreto de Urgencia N° 007-2024, que autoriza la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por la suma de S/ 15,400.00 (Quince mil cuatrocientos con 00/100 soles), con cargo a la "Fuente de financiamiento: 1 "Recursos Ordinarios", en el Rubro 00: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

#### GASTOS:

**Sección segunda**

**Pliego**

Fuente de Financiamiento

Rubro

Categoría Presupuestaria

Programa Presupuestal

Producto

Actividad

: **Instancias Descentralizadas**

: **Municipalidad Distrital de Ventanilla**

: Recursos Ordinarios

: 00 Recursos Ordinarios

: Programa Presupuestal

: 0017 Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis

: 3043977 Familia con prácticas saludables para la prevención de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas.

: 505990 Acciones desarrolladas por municipios para la disminución de la transmisión de enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas.

#### **GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y servicios

**TOTAL PLIEGO**

**: S/ 15,400.00**

**ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 5.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSOR HUGO VASQUEZ OSORIO  
ALCALDE